



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2010-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en sesión extraordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2009, Visto el Cambio de Zonificación de Educación (E) a Residencial Densidad Media (R-4) del terreno de 3,525.30 m²., ubicado en el Lote N° 01, Block A, Calle 07 de la Urbanización Popular El Cortijo, Sector Natasha Alta, Distrito y Provincial de Trujillo, promovido por ARQUITECTOS AMAYO S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Administrativo N° 32107-2008, tramitado por ARQUITECTOS AMAYO S.A.C., representado por don KENNY AMAYO ROBLES, se solicita el Cambio de Zonificación del terreno de 3,525.30 m²., ubicado en el Lote N° 01, Block A, Calle 07 de la Urbanización Popular El Cortijo, Sector Natasha Alta, de Uso Carga Metropolitana a Educación (E) a Uso Residencial Densidad Media-R-4, inscrita en la Ficha Electrónica N° 04004789 de la SUNARP;

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial, de conformidad con el Artículo 195°, inciso 6 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 9°, inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo urbano, Plan de Desarrollo Rural, Esquema de Zonificación de Areas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos, sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial y el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural y el Esquema de Zonificación de Areas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el procedimiento de cambio de zonificación esta previsto en los Artículos 37°, 38° y 39 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 27-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA correspondiendo a la Municipalidad Provincial, evaluar y aprobar el cambio de zonificación en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con Informe N° 1322-2008-MPT-GDU-SGHU de fecha 05 de Noviembre del 2008, emitido por la Sub-Gerencia de Habilitación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano, establece que el Cambio de Zonificación de Carga Metropolitana Educación (E) de Comercio Sectorial (CS) a Residencial Densidad Media-R4 es sustentable en la medida que existe un Superávit de Equipamiento Metropolitano de Educación en el Sector que consolida la tendencia natural del sector y no implica mayor intensidad del uso del suelo, consolidando el Sector como área urbana residencial;

Que, con Informe N° 057-2008-PLANDET-OMVD de fecha 17 de Octubre del 2008, se comunica que de acuerdo al Plano de Sectorización del Actual Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, que el terreno se encuentra dentro del Sector identificado como N-5 que involucra a la Urbanización El Cortijo Natasha Alta, Urbanización Natasha Alta, Cortijo, Sector El Alambre, debe contar con 2 Equipamiento Metropolitano Educación de 7,500.00 m². La justificación de la existencia del Centro Educativo (César Vallejo) no es fundamento para el cambio propuesto;

Que, con Informe N° 096-2009-MPT-GDU-SGHU de fecha 19 de Enero del 2009, se realiza el análisis de la densidad proyectada real del Sector Planeamiento N-5 en base a la Habilitación Urbana aprobados, obtiene una proyección menor a la proyectada por PLANDET, concluyendo que en base a la densidad población que el lote no reúne, el área mínima requerida y que el Radio Urbano, existen áreas destinadas a educación considerada factible, el petitorio de cambio de zonificación;

Que, con Informe legal N° 179-2009-MPT-GDU-ACS de fecha 17 de febrero del 2009, señala que es competencia de la Municipalidad Provincial, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, Plan Desarrollo Rural, esquema de Zonificación de áreas urbanas y demás planes especificados, así como su modificación, adecuación y otro, de acuerdo



al reglamento de organización y Funciones en su Artículo 55° inciso 7, es función de la Gerencia de Desarrollo Urbano emitir opinión técnico en coordinación con PLANDET, en el procedimiento de cambio de zonificación de uso de suelo, que en el presente existe 2 informes técnicos contradictorios, la Sub-Gerencia de Habilitaciones Urbanas, opina favorablemente por el Cambio de Zonificación y PLANDET desfavorable, opinando que se debe proseguir con el trámite establecido en el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, siendo competencia del Concejo decidir y resolver la aprobación o no del cambio de zonificación propuesta;

Que, con Informe N° 079-2009-PLANDET-OMUD de fecha 13 de marzo del 2009, PLANDET se ratifica en sus informe emitidos señalando que el cálculo de la población a servir con equipamiento urbano se sustenta en el numero de lotes multiplicando con el coeficiente 5, utilizando como indicador de miembros de familia, opinando que se debe seguir las recomendaciones emitidas en el Informe N° 179-2009-MPT-GDU-ACS;

Que, mediante Carta de fecha 28 de Abril del 2009, se puso en conocimiento a los vecinos que comparten frente de la manzana materia de solicitud, la propuesta de cambio de zonificación, asimismo se publico en el Diario oficial Nuevo Norte mediante edicto publicado el 10 de Mayo del 2009, cumpliendo así el procedimiento establecido en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, con Carta de fecha 05 de Mayo del 2009, el R-P. Dr. ANTONIO BOHUYTRON SOLANO Coordinador del Movimiento Apostólico de Shoerstott, vecino del lugar emite su opinión favorable al cambio de zonificación solicitada;

Que, de la revisión del expediente se colige que el cambio de zonificación cuenta con informes técnicos favorable emitido por la Sub-Gerencia de Habilitación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, realizada la consulta de los vecinos y la población en el Plano original, por tanto procede aprobar el Cambio de Zonificación solicitada;

Estando a lo expuesto, en Sesión Extraordinaria de la fecha y con el voto aprobatorio mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE el Cambio de Zonificación de Cargas Metropolitana Educación (E) a Residencial Densidad Media R-4, prevista en el Plano N° 02-03-EDT, Plano de Zonificación General de uso de Suelo (Sub-Sector N-5), aprobado por Ordenanza Municipal N° 031-2006-MPT, del terreno de 3,525.30 m2, inscrito en la Ficha N° 04004789 del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, de propiedad de ARQUITECTOS AMAYO S.A.C., ubicado en el Sector Natasha Alta El Cortijo, Distrito y Provincial de Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFIQUESE en lo pertinente del Plano de Zonificación General de uso de Suelo del Continuo Urbano de Trujillo, Plano N° 02-03-EDT, aprobado por Ordenanza Municipal N° 031-2006-MPT.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo- PLANDET, la actualización del Plano N° 02-03-EDT, Plano de Zonificación General de Uso de Suelo (Sub-Sector N-5) aprobado por Ordenanza Municipal N° 031-2006-MPT.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el propietario del predio materia de cambio de zonificación, soliciten a la Municipalidad Provincial de Trujillo, la expedición del correspondiente Certificado de Zonificación y Vías, para efectos de la aplicación de la zonificación aprobada.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los 04 días del mes de Enero del Dos Mil Diez.



MG. GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Regidora Encargada de Alcaldía
Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 06-01-10